



# Candidaturas Independientes

Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos  
Coordinación de Fiscalización

Octubre 2020

# Candidaturas Independientes

Ciudadanas y ciudadanos que se postulan para algún cargo de elección popular y que no pertenecen a un partido político



# Marco Jurídico



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Ley General en materia de Delitos Electorales

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO)

Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo

Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo

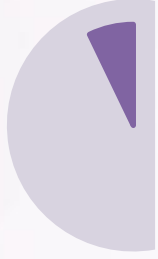
Reglamento de candidaturas independientes del Instituto Electoral de Michoacán (RCI)

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral

Calendario Electoral del Instituto Electoral de Michoacán Proceso Electoral Local 2020-2021

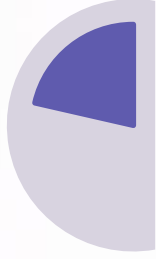
# Etapas y plazos



**Convocatoria**



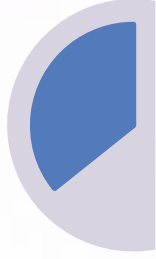
**Registro de aspirantes**



**Aprobación del registro de aspirantes**



**Obtención del respaldo ciudadano**



**Declaratoria de quienes tendrán derecho a ser registrados**



**Registro de candidatas y candidatos**



**Aprobación de candidaturas independientes**

# Derechos de los Aspirantes a una Candidatura Independiente



**Participar en la etapa de obtención del Respaldo Ciudadano**

**Obtener financiamiento privado para el desarrollo de sus actividades**

**Presentarse ante la ciudadanía como Aspirantes al cargo que se aspire y solicitar su respaldo informando sobre el procedimiento para ello**

**Realizar actos y propaganda en los términos permitidos a las y los precandidatos de partidos políticos y coaliciones**

**Acreditar representantes para el proceso de selección de respaldo ciudadano**

# Obligaciones de los Aspirantes a una Candidatura Independiente



Cumplir con lo dispuesto en la Constitución Local y el Código Electoral

Registrarse al Sistema Nacional de Registro de Precandidatos(as) y Candidatos(as)

Abstenerse de solicitar el voto del electorado dentro del período de obtención de apoyo ciudadano

Abstenerse de utilizar en su propaganda cualquier alusión a la vida privada, ofensas, difamación o calumnia contra demás Aspirantes, precandidatos, partidos políticos, instituciones públicas o privadas, y terceros, incitar al desorden o utilizar símbolos, signos o motivos discriminatorios

Insertar en su propaganda de manera visible la leyenda «Aspirante a Candidato o candidata independiente»

Abstenerse de hacer uso de bienes públicos

# Obligaciones de los Aspirantes a una Candidatura Independiente

Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias.

Tampoco podrán aceptar aportaciones o donativos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia de:

- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, de las entidades federativas y de los ayuntamientos
- Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipales, centralizadas o paraestatales, y los órganos de gobierno de la Ciudad de México
- Los organismos autónomos federales, estatales y de la Ciudad de México
- Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras
- Los organismos internacionales de cualquier naturaleza
- Organizaciones gremiales, sindicatos y corporativos
- Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión
- Empresas mexicanas de carácter mercantil
- Las personas morales
- Las personas que vivan o trabajen en el extranjero, al momento de la aportación, sean o no ciudadanos michoacanos



# Obligaciones de los Aspirantes a una Candidatura Independiente



Rendir el informe de **ingresos y egresos**, y presentar la respectiva constancia de cumplimiento

Respetar los topes de gastos, así como los límites de financiamiento privado

Abstenerse de realizar actos de presión o coacción para obtener el Respaldo Ciudadano

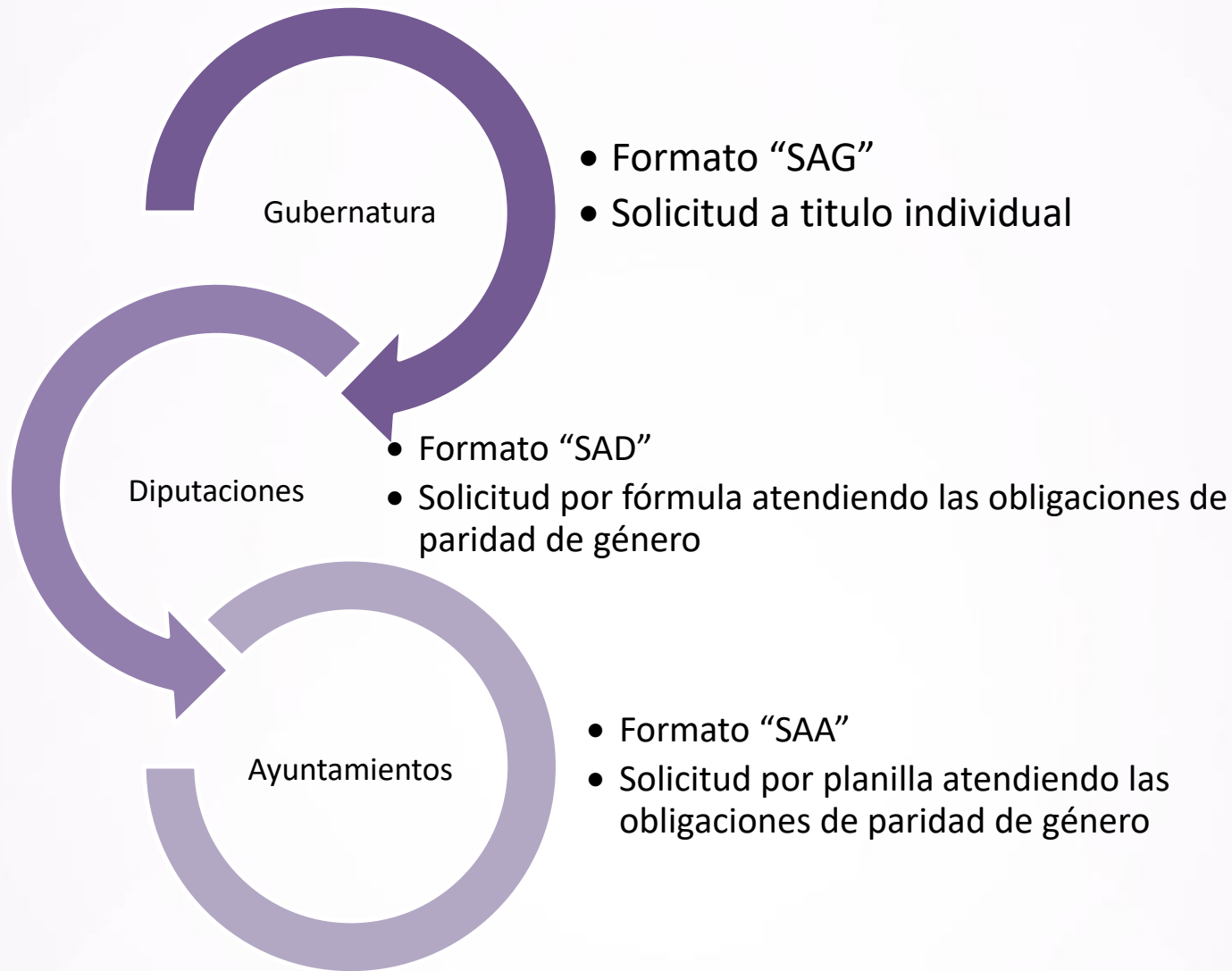
Retirar la propaganda utilizada, dentro de los tres días posteriores a la finalización del Respaldo ciudadano

Abstenerse de cometer, en cualquiera de sus manifestaciones violencia política contra la mujer en razón de género

Abstenerse de participar simultáneamente en un proceso interno de un partido político y a la par por la vía independiente



# Solicitud de Registro como Aspirante



# Solicitud de Registro como Aspirante

## Escrito de solicitud

Nombre completo

Lugar y fecha de nacimiento

Domicilio, tiempo de residencia y vecindad

Clave de elector de la credencial para votar

Tratándose del registro de fórmulas, deberá especificarse el propietario y suplente

Designación de un representante, responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar

La identificación de los colores y emblema

Domicilio legal y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones

Presentar autorización firmada para que el Instituto investigue el origen y destino de los recursos de la cuenta bancaria concentradora

# Solicitud de Registro como Aspirante

## Documentación



Escrito de Solicitud



Acta constitutiva



Alta de la A.C.



Cuenta bancaria



Programa de Trabajo



Escrito de conformidad para ser fiscalizados



Acta de nacimiento



Credencial para votar



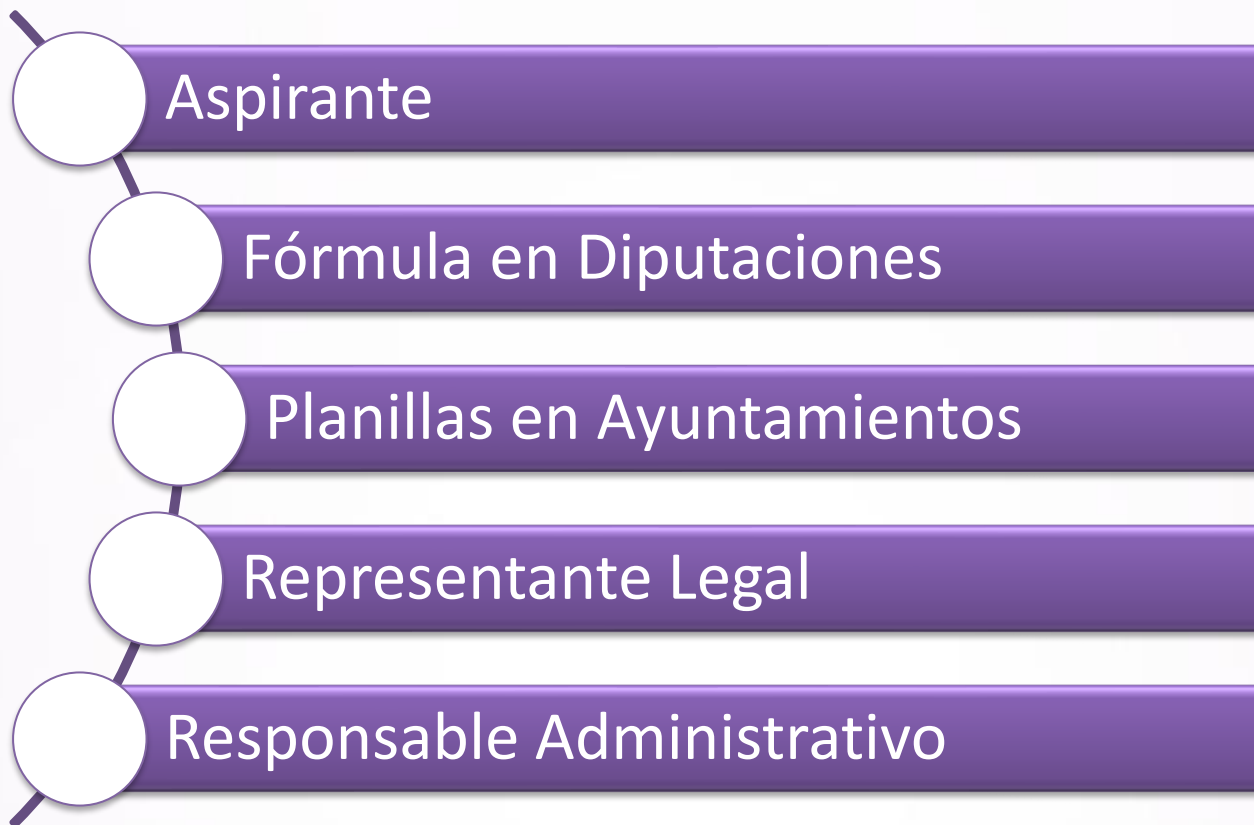
Constancia de residencia y vecindad



Manifestación de cumplir con los requisitos

# Solicitud de Registro como Aspirante

## Asociación Civil



# Solicitud de Registro como Aspirante

## Modelo único de estatutos



# Solicitud de Registro como Aspirante

## Cumplimiento del principio de Paridad de Género Diputaciones



**Propietaria**



**Propietario**



**Suplente**



**Suplente**



# Solicitud de Registro como Aspirante

## Cumplimiento del principio de Paridad de Género Ayuntamientos

Encabezada por Mujer	Encabezada por Hombre
Sindicatura – Hombres	Sindicatura - Mujeres
Regiduría - Iniciar con una integrada por mujeres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías	Regiduría - iniciar con una integrada por hombres y alternar el género hasta agotar el número de regidurías



# Solicitud de Registro como Aspirante

## Verificación





# Respaldo Ciudadano

## Aplicación móvil

1 El Aspirante o Auxiliar/Gestor se identificará con el Ciudadano



2 El auxiliar/ gestor tendrá en su celular una aplicación, para recabar el Apoyo Ciudadano



4 El gestor/auxiliar tomará una fotografía a la credencial, por el Anverso y Reverso



3 El Ciudadano que decida brindar su respaldo, mostrará su Credencial para Votar

6 Las y los ciudadanos deberán capturar la fotografía de su rostro



5 Verificará los datos de la Credencial para Votar con los que muestra la lectura del OCR (lectura digital)



7 El Auxiliar/Gestor mostrará al Ciudadano el Manifiesto de Protección de Datos Personales



8 Para finalizar, solicitarán al ciudadano una Firma Digital



# Respaldo Ciudadano

## Número de respaldos ciudadanos requeridos

Gubernatura | 2%

De la Lista Nominal de la totalidad de los Distritos Electorales del Estado

Diputaciones | 2%

De la Lista Nominal del Distrito Electoral en Cuestión

Ayuntamientos | 2%

De la Lista Nominal Del Municipio en cuestión

# Respaldo Ciudadano

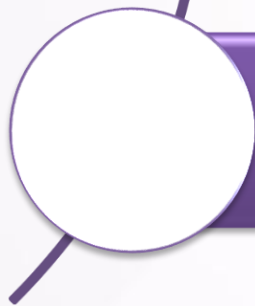
## Nulidad de las manifestaciones



Manifestación de una misma persona, más de una vez, por el mismo o diferentes aspirantes



Cuando carezcan de firma o datos de identificación



Cuando las o los ciudadanos hayan sido dados de baja en el padrón electoral o listado nominal

# Respaldo Ciudadano

## Nulidad de las manifestaciones



Cuando el domicilio no corresponda con el ámbito donde el aspirante pretenda competir



Cuando el nombre tenga datos falsos o erróneos



Cuando no se acompañen las copias de la credencial para votar



Para el uso de la Aplicación Móvil también se tomarán en cuenta los Lineamientos de Verificación que emita el INE

# Financiamiento

Período de obtención del respaldo ciudadano



## Financiamiento Privado

10%

del tope de gastos de la campaña del proceso electoral inmediato anterior, de acuerdo al tipo de elección que corresponda

# Registro de una Candidatura Independiente

## Escrito de solicitud

- Nombre completo;
- Lugar de nacimiento;
- Edad;
- Domicilio;
- Vecindad;
- Cargo para el cual se postula;
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por actos que constituyan violencia por razón de género;
- Correo electrónico, mismo que deberá ser habilitado por el Instituto, a fin de poder realizar, de manera excepcional, notificaciones por dicho medio; y,
- Aceptación de la candidatura

## Documentación

- Ratificación del programa de trabajo;
- Copia simple del dictamen emitido por el Consejo General del Instituto Nacional en que haya quedado confirmada la presentación del informe;
- Nombramiento de representación ante el respectivo Consejo;
- Responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña,
- Escrito de identificación de los colores y emblema que se utilizarán en la propaganda para obtener el Respaldo ciudadano
- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido de sus derechos político-electorales;
- Tratándose de candidaturas a diputaciones, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas que busquen reelegirse en sus cargos, además deberán acompañar una carta que especifique los periodos por los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución, con relación a los periodos que pueden reelegirse.

# Supuestos en los que se negará el registro de una Candidatura Independiente

- Violaciones graves a las disposiciones del Código Electoral
- No se determine la licitud de los recursos erogados en el respaldo ciudadano
- Se excedió el tope de gastos para tal efecto o el límite de aportaciones individuales fue rebasado
- La solicitud de registro se haya presentado fuera de los plazos que se prevén en el Código Electoral y los Lineamientos
- Se acredite que se contrató o adquirieron propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión
- No se haya satisfecho cualquiera de los requisitos para la procedencia del registro a que se refiere el Código del Estado

# Derechos y obligaciones

**DERECHOS**

Tener acceso a tiempo en radio y televisión.

**OBLIGACIONES**

Respetar los topes de gastos de campaña.



**DERECHOS**

Hacer actos de campaña y difundir propaganda electoral.

**OBLIGACIONES**

Informar sobre el monto de los ingresos para gastos de campaña, su origen y aplicación.



**DERECHOS**

Obtener financiamiento público y privado.

**OBLIGACIONES**

Ejercer las prerrogativas y aplicar el financiamiento solo para los gastos de campaña.



**DERECHOS**

Elegir a sus representantes ante el INE.

**OBLIGACIONES**

Descartar el uso de símbolos, expresiones o alusiones religiosas en su propaganda, así como emblemas y colores utilizados por los partidos políticos nacionales.



# Elección Consecutiva

## Diputaciones

- Podrán ser electas de manera consecutiva para el mismo cargo hasta por 4 periodos

## Ayuntamientos

- Ayuntamiento podrán participar en la elección consecutiva por un periodo adicional



# Elección Consecutiva

---

## Elección Consecutiva

El derecho a solicitar la elección consecutiva podrá ser de forma individual o conjunta

---

No le serán exigibles las firmas de respaldo ciudadano para obtener su registro como candidato, a los integrantes de las fórmulas o planillas que participen en la elección consecutiva

---

Las y los aspirantes a integrarse a una planilla individualmente, deberán cumplir con los requisitos que establece el presente Reglamento, y recabar el porcentaje de respaldo ciudadano requerido

---

En la elección consecutiva las fórmulas o planillas deberán respetar el principio de paridad

---

Las y los integrantes de las fórmulas o planillas que busquen la elección consecutiva, no podrán ser incluidos a través de alusiones o imágenes en la propaganda de aquéllos que requieran la obtención del Respaldo Ciudadano

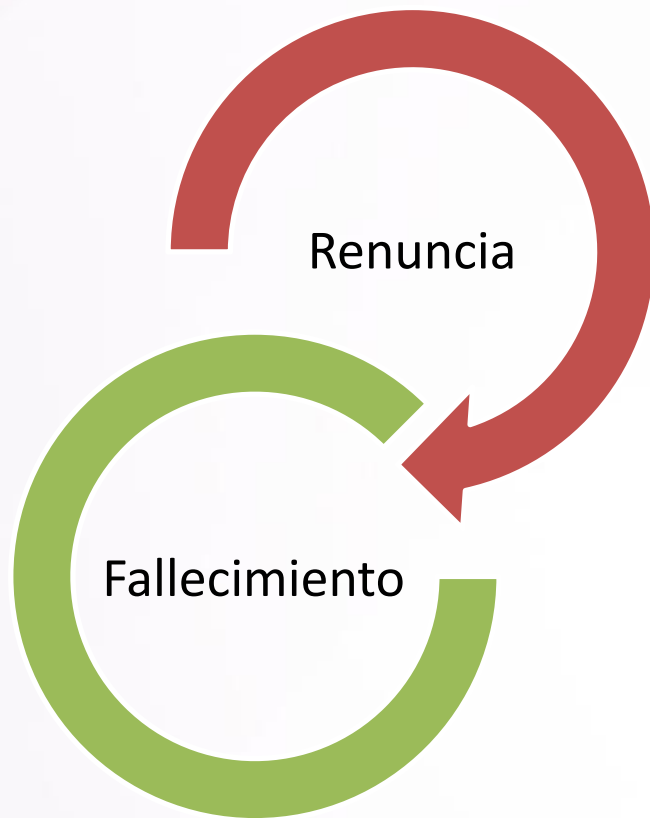
---

# Elección Consecutiva

## Respaldo ciudadano

Ayuntamientos	Número de integrantes propietarios de la Planilla (Presidencia, Sindicatura y Regidurías)	Porcentaje de Respaldo Ciudadano del Listado Nominal del Municipio correspondiente, requerido individualmente
Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro	9	0.22%
Coalcomán, Huetamo, Jiquilpan, Jacona, Los Reyes, Paracho, Pátzcuaro, Puruándiro, Maravatío, Múgica, Tacámbaro, Tarímbaro, Sahuayo y Zinapécuaro	8	0.25%
El resto de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Michoacán	6	0.33%

# Sustituciones de Candidaturas Independientes



- Serán sustituidas única y exclusivamente por su suplente o alguien de los integrantes de la misma planilla;
- En el caso de diputaciones por su suplente

# Financiamiento Privado

## Período de Campañas



# Financiamiento Privado

## Límite de aportaciones por simpatizantes

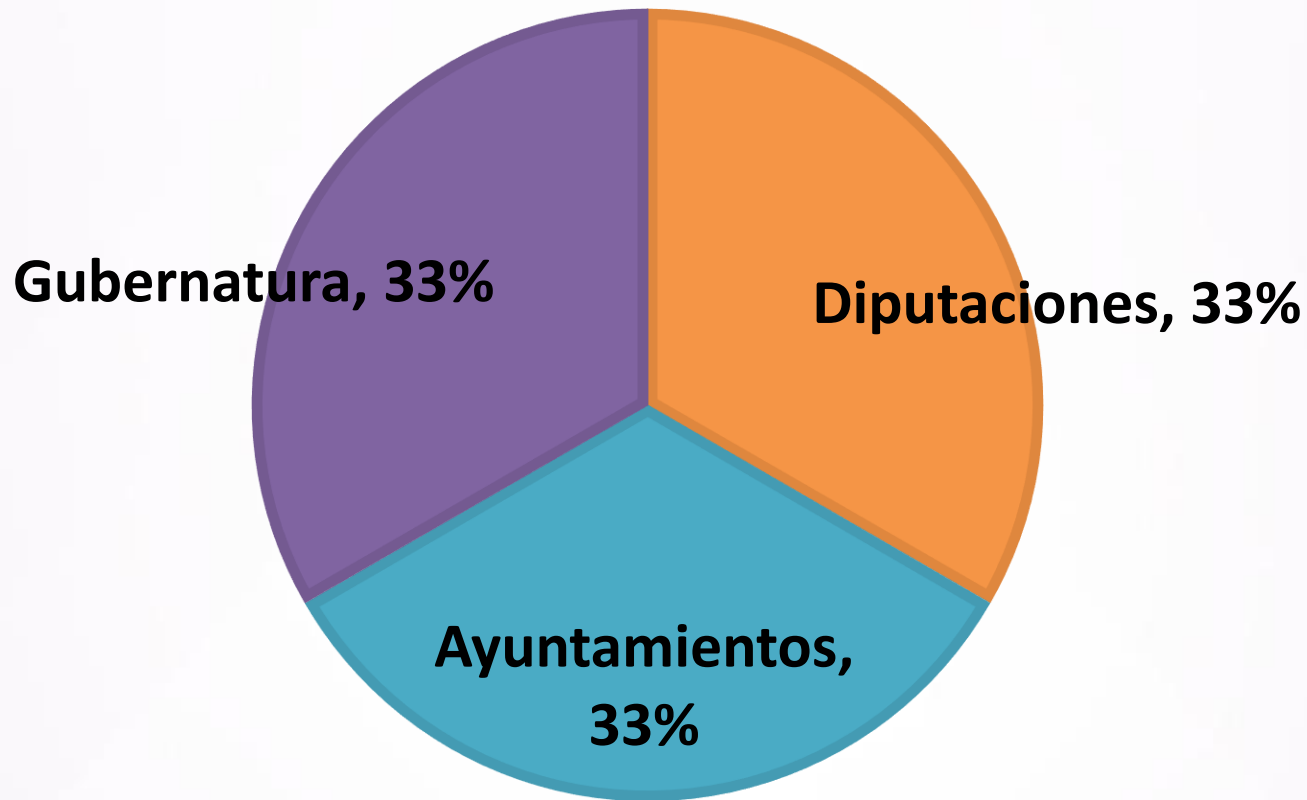
Gubernatura	0.20%	del tope de gasto de campaña para la elección de Gubernatura aprobado en la elección inmediata anterior
Diputaciones	1.5%	del tope de gasto de campaña para la elección de diputaciones aprobado en la elección inmediata anterior
Ayuntamientos	2%	tope de gasto de campaña para la elección de Ayuntamiento aprobado en la elección inmediata anterior

# Financiamiento Público

Monto para el conjunto de  
Candidatos Independientes



Monto que correspondería  
a un Partido de nueva creación



# Régimen Sancionador

## Causas de responsabilidad administrativa

- 1. Incumplimiento de las obligaciones
- 2. Realización de actos anticipados para la obtención del Respaldo Ciudadano o de Campaña
- 3. Solicitar o recibir recursos en efectivo o en especie, de personas no autorizadas
- 4. Liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de efectivo o metales y piedras preciosas
- 5. Utilizar recursos de procedencia ilícita
- 6. Recibir aportaciones y donaciones en efectivo, así como metales o piedras preciosas de cualquier persona física o moral
- 7. No presentar los informes que correspondan para obtener el Respaldo Ciudadano y de campaña



# Régimen Sancionador

## Causas de responsabilidad administrativa

Exceder el tope de gastos para obtener el Respaldo Ciudadano y de campaña

No reembolsar los recursos provenientes del financiamiento público no ejercidos durante las actividades de campaña

Incumplimiento de las resoluciones y acuerdos del Instituto


La obtención de bienes inmuebles con recursos provenientes del financiamiento público o privado

La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que calumnien a las personas, instituciones o los partidos políticos

La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto

# Régimen Sancionador

## Causas de responsabilidad administrativa



Incurrir en algún acto que constituya violencia política en contra de las mujeres en razón de género



La no disolución de la asociación civil



La no liquidación de la asociación

# Régimen Sancionador

## Sanciones

Amonestación pública

Multa de hasta cinco mil veces el valor diario de la UMA

Pérdida del derecho a ser registrado a una Candidatura Independiente

Cancelación del Registro de Candidatura Independiente

No poder ser registrado en las dos elecciones subsecuentes

# Actos anticipados de campaña

Se consideran actos anticipados de campaña aquellos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento **fuera de la etapa de campañas**, que contengan **llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.**

La realización de **actos anticipados para la obtención del Respaldo Ciudadano o de Campaña son causas de responsabilidad** administrativa de las y los Aspirantes y las y los Candidatos independientes.

# Tiempos y formas de impugnación

IEM

TEEM

Recurso de  
Revisión

Recurso de  
Apelación

Juicio de  
Inconformidad

Juicio para la  
protección de  
los derechos  
político-  
electorales del  
ciudadano

# Delitos Electorales



## CUALQUIER PERSONA

- Votar sin credencial de elector.
- Votar más de una vez en la misma elección.
- Presionar o amenazar a otro para que vote o se abstenga de votar.
- Solicitar el voto a cambio de un pago o recompensa.
- Recoger sin causa credenciales de elector.
- Obstaculizar o interferir en el desarrollo de las votaciones.
- Hacer proselitismo el día de la elección.

### Sanciones

- Cárcel de seis meses a tres años.
- Multa de 50 a 100 salarios mínimos.
- La pena aumenta al doble si se ejerce violencia.



## FUNCIONARIOS ELECTORALES

- No cumplir obligaciones del cargo.
- No entregar material electoral para la elección.
- Instalar, abrir o cerrar casillas fuera de lo establecido.
- Alterar resultados electorales, robar o destruir boletas o material.
- Presionar a ciudadanos o inducirlos a votar.

### Sanciones

- Cárcel de dos a seis años.
- Multa de 50 a 200 salarios mínimos.



## FUNCIONARIOS PARTIDISTAS O CANDIDATOS

- Presionar a electores a votar o no por un candidato o partido.
- Hacer propaganda electoral el día de la elección.
- Sustraer, destruir o alterar documentos o material electoral.
- Decir noticias falsas o dolosas de manera pública sobre las elecciones.
- Impedir la instalación, apertura o cierre de una casilla.
- Abstenerse a rendir cuentas de gastos.

### Sanciones

- Cárcel de dos a seis años.
- Multa de 100 a 200 salarios mínimos.



## SERVIDORES PÚBLICOS

- Obligar a colaboradores a votar a favor de un partido o candidato.
- Condicionar la prestación de un servicio o programas sociales por un voto.
- Invertir dinero, servicios y oficinas para apoyar a un candidato o partido.
- Utilizar empleados durante labores a favor de un candidato o partido.

### Sanciones

- Inhabilitación y destitución del cargo.
- Cárcel de uno a nueve años.
- Multa de 200 a 400 salarios mínimos.



## MINISTROS DE CULTO RELIGIOSO

- Inducir en sermones o actos públicos a votar a favor o en contra de un candidato o partido, o a no votar.

### Sanciones

- Multa de 100 a 500 salarios mínimos.



## APOYO CON DINERO ILÍCITO

- Multa de mil a 5 mil salarios mínimos.
- Cárcel de cinco a 15 años.

A quienes destinen, utilicen o reciban dinero de procedencia ilícita a favor de un candidato o partido.



# COORDINACION DE FISCALIZACIÓN

MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR



# LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CREADAS PARA RESPALDO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES



# Procedimiento de Liquidación



# Interventor

---

Servidor público, con capacidad profesional o técnica en las materias de contabilidad, auditoría, derecho o administración, quien fungirá como encargado o encargada del procedimiento de liquidación.

La designación será notificada de inmediato, por conducto de su representante legal, a las Asociaciones.

- Formular un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes.
- Establecer las provisiones necesarias una vez aprobado el informe con el balance de liquidación de la Asociación de que se trate.
- El interventor ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación determinado;
- Determinar las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo de la Asociación en liquidación.



# Facultades del interventor

## Disolución

Es un acto jurídico que se protocoliza ante la fe del Notario Público, mediante el cual se informa de los resultados de la reunión de la Asamblea y de que los miembros han decidido, conforme a los criterios del Reglamento, y toda vez que han concluido sus actividades disolverse.

## Liquidación

Procedimiento por medio del cual, una vez concluidas las operaciones de la Asociación Civil, se cobran los créditos, se pagan los adeudos, se cumplen obligaciones y se otorga un destino cierto a los bienes y recursos que integran su patrimonio, de conformidad con el orden de prelación.



# Aviso de Liquidación



Es un comunicado oficial por medio del cual, el Interventor da a conocer que se inicia el Procedimiento de Liquidación de las Asociaciones, y que todos aquellos acreedores que consideren, se presenten para ser liquidados de adeudos pendientes.

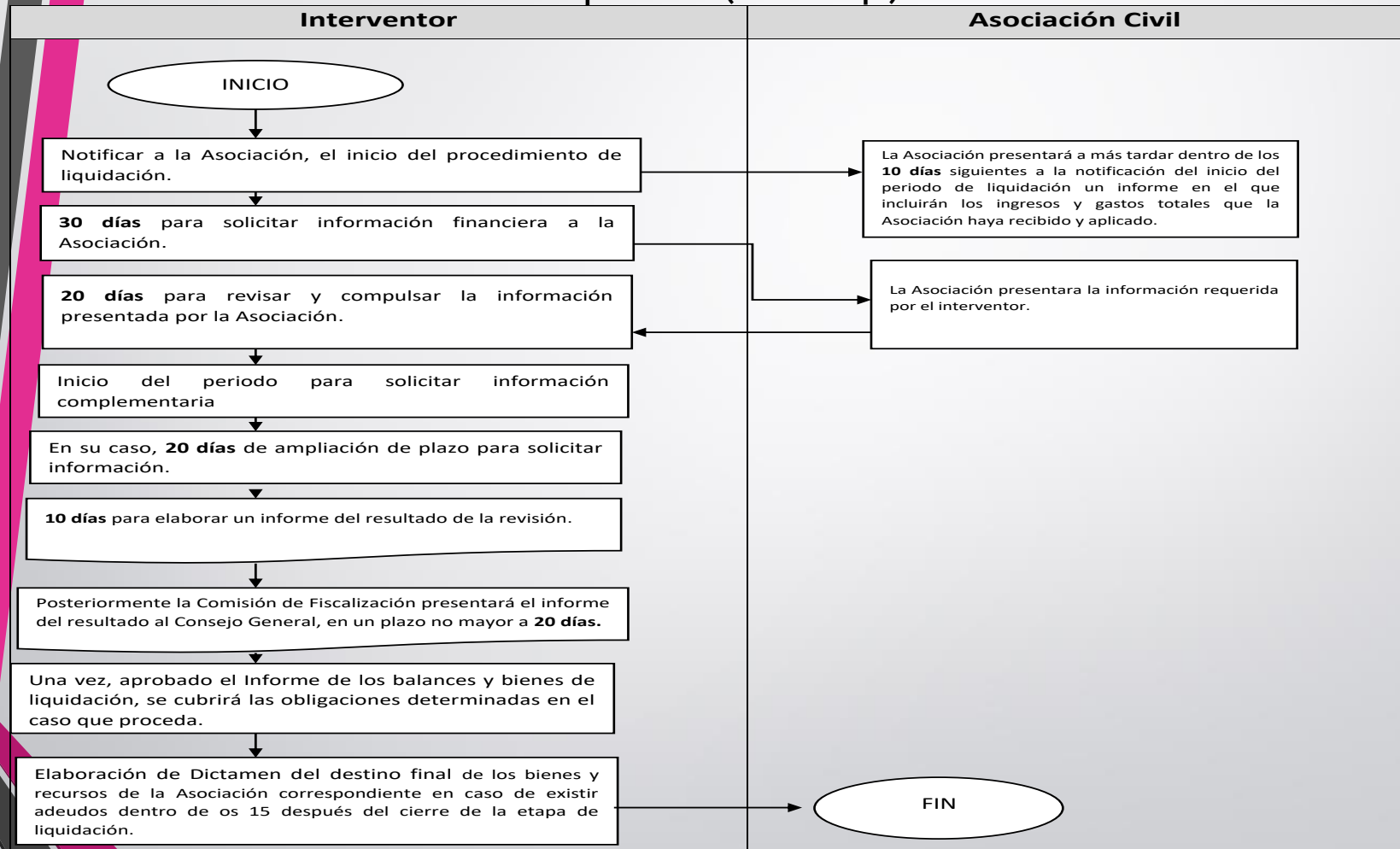
# Requerimientos

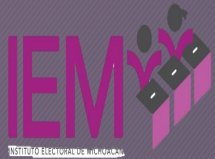


Ya que dentro de las funciones del Interventor se encuentra la de la determinación del monto de los recursos, obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores a cargo de las A. C., es que el interventor realizará diversos requerimientos de información tanto a las mismas, como a otras autoridades como el Instituto Nacional Electoral, el Servicio de Administración Tributaria y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



## De la Presentación y Revisión de la Información Financiera en el procedimiento de liquidación (artículo 41)





# Informe General

Dentro de los 10 días siguientes al haber concluido la revisión, el interventor presentará un informe saldos finales de la Asociación durante el periodo comprendido desde el inicio del periodo de liquidación y hasta el de presentación del informe.

En un plazo no mayor a 20 días, la Comisión de Fiscalización presentará al Consejo General para su aprobación, un informe final de liquidación de las Asociaciones constituidas para postular candidaturas independientes, a efecto que se determine cuales resultan procedentes.





## Aprobación por el Consejo General

Una vez elaborado el Informe Final, se someterá a la aprobación del Consejo General del IEM, a efecto de que cumpla con todos sus efectos jurídicos, con las provisiones necesarias para la liquidación de las obligaciones pendientes y la adjudicación a la Hacienda Pública Estatal de los remanentes determinados.

Una vez aprobado el informe de los balances y bienes de liquidación, el Interventor( a) cubrirá las obligaciones determinadas en el caso que proceda se deberán realizar las acciones conducentes para el cobro a las y los deudores y pago a las y los acreedores.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN